

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE MODIFICA LA LEY N° 21.368, QUE REGULA LA ENTREGA DE PLÁSTICOS DE UN SOLO USO Y LAS BOTELLAS PLÁSTICAS, Y MODIFICA LOS CUERPOS LEGALES QUE INDICA, EN MATERIA DE PLAZOS DE ENTRADA EN VIGENCIA DE SUS OBLIGACIONES  
(BOLETÍN N° 16.849-12).**

TEXTO LEGAL VIGENTE	MOCIÓN	TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y BIENES NACIONALES
<p style="text-align: center;">LEY N° 21.368 QUE REGULA LA ENTREGA DE PLÁSTICOS DE UN SOLO USO Y LAS BOTELLAS PLÁSTICAS, Y MODIFICA LOS CUERPOS LEGALES QUE INDICA</p> <p style="text-align: center;">DISPOSICIONES TRANSITORIAS</p> <p>Artículo primero.- Las disposiciones de la presente ley entrarán en vigencia desde su publicación en el Diario Oficial, salvo lo dispuesto en los artículos 3º, 4º y 5º que comenzará a regir <u>en el plazo de tres años, contado desde la publicación de la presente ley</u> para todos los productos de un solo uso, cualquiera sea el material del que estén compuestos, excepto para el poliestireno expandido, en cuyo caso lo dispuesto en dichos artículos comenzará a regir en el plazo de seis meses, contado desde la publicación de la ley.</p> <p>La prohibición establecida en el inciso final del artículo 4º comenzará a regir a partir de seis meses desde la publicación de esta ley.</p> <p>La obligación establecida en el inciso primero del artículo 8º comenzará a regir a partir de seis meses para los supermercados y a partir de dos años para los</p>	<p>“Artículo único. - Modifíquese la Ley N° 21.368 que Regula la Entrega de Plásticos de un Solo Uso y las Botellas Plásticas, en el siguiente sentido:</p> <p>1) Reemplácese en el inciso primero del artículo primero transitorio, la expresión “en el plazo de tres años, contado desde la publicación de la presente ley” por la siguiente frase: <u>“en el plazo de 24 meses, contado desde la publicación del reglamento de la presente ley”</u>.</p>	<p>“Artículo único. - Modifíquese la Ley N° 21.368 que Regula la Entrega de Plásticos de un Solo Uso y las Botellas Plásticas, en el siguiente sentido:</p> <p>1) Reemplácese en el inciso primero del artículo primero transitorio, la expresión “en el plazo de tres años, contado desde la publicación de la presente ley” por la siguiente frase: <b>“en el plazo de 54 meses a partir de la publicación de la presente ley.”</b></p>

TEXTO LEGAL VIGENTE	MOCIÓN	TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y BIENES NACIONALES
<p>demás comercializadores de bebestibles, ambos desde la publicación de esta ley.</p> <p>El porcentaje establecido en el inciso segundo del artículo 8º no podrá ser inferior al 30 por ciento, a partir del <u>tercer año</u> desde la publicación de esta ley.</p>	<p>2) Reemplácese en el inciso final del artículo primero transitorio, la expresión “tercer año” por “<u>quinto año</u>”.</p>	<p>2) Reemplácese en el inciso final del artículo primero transitorio, la expresión “tercer año” por la frase “<b>plazo de 54 meses</b>”.</p>
<p>Artículo segundo.- El Ministerio del Medio Ambiente deberá dictar el reglamento a que se refiere esta ley <u>en el plazo de 18 meses</u>, contados desde la publicación de ésta.</p> <p>Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 7º, el porcentaje de plástico recolectado y reciclado en el país que deberán incorporar las botellas plásticas desechables será del 70 por ciento al año 2060. Asimismo, ese porcentaje no podrá ser inferior <u>al 15 por ciento al año 2025; al 25 por ciento al año 2030; al 50 por ciento al año 2040, y al 60 por ciento al año 2050</u>. Tanto esos porcentajes como el porcentaje señalado en la letra k) del artículo 2º deberán ser revisados y actualizados cada cinco años, desde la entrada en vigencia del reglamento de esta ley, considerando criterios ambientales y de costo-efectividad.”.</p>	<p>3) Reemplácese en el inciso primero del artículo segundo transitorio, la expresión “en el plazo de 18 meses” por la frase: “<u>en el plazo de 40 meses</u>”.</p> <p>4) Reemplácese en el inciso segundo del artículo segundo transitorio, la expresión “al 15 por ciento al año 2025; al 25 por ciento al año 2030; al 50 por ciento al año 2040, y al 60 por ciento al año 2050” por la siguiente “<u>al 15 por ciento al año 2026; al 25 por ciento al año 2031; al 50 por ciento al año 2041, y al 60 por ciento al año 2051</u>”.</p>	<p>3) Reemplácese en el inciso primero del artículo segundo transitorio, la expresión “en el plazo de 18 meses” por la frase: “<b>en el plazo de 40 meses</b>”.</p> <p>4) Reemplácese en el inciso segundo del artículo segundo transitorio, la expresión “al 15 por ciento al año 2025; al 25 por ciento al año 2030; al 50 por ciento al año 2040, y al 60 por ciento al año 2050” por la siguiente: “<b>al 15 por ciento al año 2026; al 25 por ciento al año 2031; al 50 por ciento al año 2040, y al 60 por ciento al año 2050</b>.”.</p>